

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 26 Abril 1926.)

### Gobierno civil de la Provincia de Córdoba

Núm. 1383  
SECCION DE OBRAS PUBLICAS  
A G U A S

Por el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real se remite a este de Córdoba el anuncio y nota que a continuación se transcriben:

«Obras públicas.—Provincia de Ciudad Real.—Aguas.—don José Biron y Chesseret en nombre y repre-

sentación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, como Sub-Director de la misma, según proyecto que ha presentado, solicita autorización para aprovechar setenta litros de agua por segundo del río Montoro con destino a usos industriales, la declaración de utilidad pública a los efectos de la Ley de expropiación forzosa, la concesión de terrenos de dominio público y la imposición de servidumbre de acueducto sobre los de propiedad particular que se indican en la nota que a continuación se inserta:

«En su virtud este Gobierno cumpliendo lo dispuesto en el artículo quince de la Instrucción de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, abre información pública sobre dicha petición durante el plazo de treinta días que empezará a contarse el veinte y nueve del corriente mes de Abril y terminará el veinte y nueve del próximo mes de Mayo, a fin de que las personas o Corporaciones que se consideren interesadas, puedan presentar durante él las reclamaciones que estimen pertinentes en las Alcaldías de Solana del Pino e Hinojosa o en los Gobiernos Civiles de Jaén, Córdoba, Sevilla y Ciudad Real en cuya Sección de Fomento se halla de manifiesto el proyecto correspondiente.

«Ciudad Real veinte de Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Gober-

nador, Francisco Jiménez.—Rubricado.

«NOTA.—Don José Biron y Chesseret en nombre y representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, como Sub-Director de la misma, ha presentado un proyecto de aprovechamiento de las aguas del río Montoro para utilizarlas en usos industriales para el abastecimiento y alimentación de las minas e industrias que la expresada Sociedad posee en Puertollano y especialmente para el consumo de una central eléctrica a vapor productora de la energía que necesite la tracción eléctrica del ferrocarril de Conquista a Puertollano.»

«La cantidad de agua que ha de derivarse es setenta litros por segundo.»

«La toma de aguas se hará aguas abajo de la presa de embalse, que se proyecta construir en el estrecho formado en el Morrón del Este en término municipal de Solana del Pino e Hinojosa a unos diez kilómetros aguas abajo del pueblo de Ventillas.»

«La capacidad del embalse será de un millón doscientos cincuenta mil metros cúbicos.»

«La altura total de la presa desde el fondo del río hasta la coronación, es de trece metros. La anchura de la base once metros y la de coronación dos cincuenta metros. El desagüe se proyecta por medio de un tubo de hierro situado en el fondo del río y base de la presa con una sección circular de uno cincuenta metros de diámetro

cerrado aguas arriba por una compuerta metálica.»

«Las aguas se conducirán por una doble tubería de hierro cuyo trazado parte aguas abajo de la presa, siguiendo la orilla izquierda del río Montoro y el camino de Puertollano a Solana del Pino hasta el cruce con la carretera de Puertollano a Mestanza, continuando por su orilla izquierda hasta poco después del cruce con el río Ojailen. Desde este punto sigue por el ramal del ferrocarril minero de Puertollano a Asdrúbal, cruzando este ferrocarril así como diferentes vías de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, la Cañada Real y el ferrocarril en construcción de Conquista a Puertollano, la línea del ferrocarril de Madrid a Badajoz, hasta un depósito de mil quinientos metros cúbicos de capacidad de la Sociedad de Peñarroya en sus instalaciones de Calatrava.»

«La tubería cruza varios caminos, ríos, arroyos, carreteras y ferrocarriles por el orden siguiente:

- Arroyo Hondo.
- Camino de Hinojosa a Solana del Pino.
- Arroyo Bramadero.
- Camino de Hinojosa a la Solana del Pino.
- Camino del Horcajo a Mestanza.
- Río Tablillas.
- Camino de Puertollano a Solana del Pino.
- Camino de Mestanza a Hinojosa.

Carril a la mina Hipólita.  
Cordel de la Alcoba.  
Río Ojailen.  
Ferrocarril de Asdrúbal a Puertollano.  
Ferrocarril a San Vicente.  
Cañada Real Soriana.  
Vías de maniobras de Calatrava.

Vía al lavadero y ferrocarril de Conquista a Puertollano.  
Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante.  
Cañada Real Soriana.  
Se pide la imposición de servidumbre de acueducto sobre los terrenos de do-

minio público antes mencionados y sobre todos los terrenos de propiedad particular que ha de cruzar la tubería y predios ribereños a que alcance el embalse.

Los terrenos de propiedad particular son los siguientes:

Huesca, 19 Enero, don Miguel Supervia, idem idem, 407'85.

Ibiza, 8 Enero y 21 Diciembre, don Antonio Cardona, idem idem, 67'90, idem, 111'50 total 179'40.

Jaca, 17 Enero, don Blás Sanchez, idem idem, 258'95.

Jaen, 16 Enero, don Cristino Morrondo, idem idem, 237'00.

León, 31 Diciembre, don Manuel Domínguez, Cheque contra Banco Urquijo, 1.670'15.

Lugo, 25 Junio, don Antonio García Conde, Cheque contra Banco Sáinz, 1.568'50.

Madrid, 31 Diciembre, don Jerónimo Bellido, entrega el mismo, 1.224'85.

Málaga, 7 Julio, don Francisco de P. Velasco, Cheque contra Banco Central, 352'55.

Mallorca, 10 Marzo, don Antonio Canals, Giro postal, 1.185'02.

Menorca, 19 Febrero, don Gabriel Vila' idem idem, 200'00.

Mondoñedo, 3 Marzo, don Elías Montero, Giro postal, 80 pesetas.

Orihuela, 16 Octubre, don Luis Almar, Cheque contra Banco de Industria y Comercio, 494'50.

Osma, 30 Enero, don Pedro del Pozo Ortega, Entrega don Julián Pascual, 362'66.

Palencia 27 Diciembre, don Pablo Madrid, 10 pesetas.

Plasencia, 13 Febrero, don Policarpo María Barco, idem, 31'50.

Pamplona, 27 Enero, don Emilio Román Torio, Cheque cuenta corriente Banco de España, 3.570'40.

Salamanca 7 Enero, don Federico de Liñan, Entrega el señor González Orduña 590'00.

Santander, 21 Enero, don José María Sanz Cheque contra Banco Español de Crédito, 3.304'00.

Santiago, 9 Diciembre, don Claudio Rodríguez, Giro postal, 100'00.

Segorbe, 27 de Abril, don Romualdo Amigó, idem idem, 98'00.

Segovia, 14 Abril, don Miguel Pérez y Rodríguez, Entrega del mismo, 272'10.

Sevilla, 27 Enero, don José Holgado, Giro postal, 33'65.

Sigüenza, 7 Marzo, don Ambrosio Mamblona, idem idem, 211'95.

Tarazona, 4 Diciembre, don José María Sanz, Cheque contra Banco Urquijo, 324'65.

Tarragona, 26 Diciembre, don Francisco J. Vázquez, Giro postal, 225'00.

Tenerife, 9 Diciembre, don Francisco Soler, idem idem, 123'55.

Teruel, 6 Junio, don Salustiano Sánchez, idem idem, 332'55.

Toledo, 20 Julio, don Gregorio del Solar, idem idem, 8'00.

Tortosa, 14 Enero, don Julián Ferrer, idem idem, 50'00.

Tudela, 18 Mayo, don Angel Castillejo, Cheque contra Banco Urquijo, 101'20.

Tuy, 20 Enero, don José Rodríguez de Pérez, Cheque contra Banco Hispano-Americano, 1.152'10.

Urgel, 14 Diciembre, don Ricardo Fornesa, idem idem idem, 1.409'50.

Valencia, 23 Octubre, don Manuel Pérez Arnal, Giro postal, 4.117'90.

Propietarios	Términos municipales	Paraje	RESIDENCIA
El Estado	Puertollano	Carretera	Hinojosa
Don Maximiano Sánchez	Idem	Mestanza	
		La Emela	
El Estado	Idem	Carretera	Puertollano
Ayuntamiento Puertollano	Idem	Puertollano	
		Dehesa Boyal	
El Estado	Idem	Carretera de Mestanza a Puertollano	Puertollano
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Varias parcelas y f. c. Asdrubal-Puertollano	Madrid
Asociación de Ganaderos	Idem	Cañada Real	
		Scriana	Puertollano
Sociedad de Peñarroya	Idem	Varias vías	Idem
Antonio Calero	Idem		Idem
Vía M. Z. A.	Idem		Madrid
Sociedad de Peñarroya	Idem	Cañada Real	
Asociación de Ganaderos	Idem	Soriana	Puertollano
			Madrid
Sociedad de Peñarroya	Idem	Cordel de ganados	Hinojosa
Asociación de Ganaderos	Mestanza	Dehesa Boyal	Idem
Ayuntamiento de Hinojosa	Hinojosa	Los Alamillos	Madrid
Don Trinidad Fernández	Idem	Timones	Idem
Vizconde de Roda	Idem	Bramadera	Idem
Idem iem.	Idem	El Mesto	Hinojosa
Conde de Campo Giro	Idem	El Tolédillo	Madrid
Don Miguel Fernández	Idem	Angel y Casas	
Don Tomás Herrera	Idem	Cordel de ganados	Hinojosa
Asociación de Ganaderos	Idem	Parcela 14	Idem
Don Agustín Fernández	Idem	Parcela 6	Idem
Don Doroteo Calero	Idem	Parcela 12	Idem
Don Teófilo Daimiel	Idem	Parcela 3	Idem
Don Silvio Calero	Idem	Parcela 2	Idem
Don Hipólito Fernández	Idem	Parcela 1	Idem
Don Mateo Fernández	Idem		

No siendo dueña la Sociedad petionaria de las riberas donde ha de apoyarse la presa, se pide así mismo la servidumbre de estribo de presa.

Por último a los efectos legales de imposición de servidumbres, se solicita la declaración de utilidad pública de las obras proyectadas.—Ciudad Real 20 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe.—Ezequiel Naranjo.—Rubricado.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 15 de la instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883 en relación con el 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se publica en este periódico oficial con el fin de que las personas o entidades interesadas puedan presentar en este Gobierno civil y durante el expresado plazo que empezará a contarse en 29 del corriente mes y terminará en igual fecha del mes de Mayo próximo, las reclamaciones que sean pertinentes contra la referida petición.

Córdoba veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Gobernador Civil, Luis María Cabello Lapiedra.

## Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Núm. 1.417

### Ministerio de Estado

#### SECCIÓN TERCERA

Cuenta de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etcétera, y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1925, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

Diócesis.—Fecha del ingreso.—Nombre del Comisario.—Forma de la entrega.—Pesetas.

Albarracín, 26 Enero, don José María Gomez, Giro postal, 50 pesetas.

Astorga, 31 Diciembre, don Felipe Arias, Cheque contra Banco Urquijo, 1.720'65.

Avila, 24 Diciembre, don Bernabé de Juan, Giro postal, 50 pesetas.

Badajoz, 27 Octubre, don Jorge Sangorrín, idem idem, 100'00.

Barbastro, 15 Diciembre, don Manuel Sesé, idem idem, 220'15.

Barcelona, 29 Enero, don Mariano Vilaseca, idem idem, 762'25.

Burgos, 25 Abril, don Ignacio Martínez, Cheque contra Banco Hispano-Americano, 1.469'75.

Cádiz, 8 Abril y 24 Diciembre, don José María Cortés, Giro postal, 114'75, idem idem, 91,61, idem total 206'36.

Calahorra, 18 Marzo, don Eladio Díez Ulzurruín, Cheque contra Banco de Vizcaya, 463'25.

Canarias, 24 Enero, don Celestino González, Giro postal, 458'00.

Cartagena, 2 Febrero, don Pedro Gil, Cheque contra Banco Hispano-Americano, 592'27.

Ceuta, 17 Enero, don Manuel Miranda, Giro postal, 25'00.

Ciudad-Rodrigo, 9 Diciembre, don Lucas Pérez Pacheco, idem idem, 269'00.

Córdoba, 30 Enero, don José Blanco, idem idem, 50'00.

Coria, 10 Febrero, don Servando Jiménez, valores declarados, 325'00.

Granada, 7 Febrero, don Cayetano María Navarro, Giro postal, 500'00.

Guadix, 31 Diciembre, don José Antonio Fajardo, idem idem 250'00.

Valladolid, 14 Diciembre, don Antonio G. San Román, Cheque contra Banco Central, 431'26.

Vich, 21 Diciembre, Secretario de Cámara del Obispado, Cheque contra Banco Español de Crédito, 1.801'60.

Vitoria, 41 Enero, don José Leoncio O. de Zárate, Cheque contra Banco de Bilbao, 1.540'20.

Zamora, 14 Diciembre, don Jacinto Mateos, Giro postal, 50'00.

Zaragoza, 31 Diciembre, don Pedro Gómez, Cheque contra Banco Hispano-Americano, 499'50.

Idem, 22 Diciembre, Enviado por el señor Administrador Apostólico de la Diócesis de Solsona, 1.352'50.

Total general, 37.473'21.

NOTA.—No han rendido las cuentas las Comisarias de Almería, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Lérida, Orense y Oviedo.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y siete mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con veintinueve céntimos.

Madrid, 1.º de Enero de 1926.—El Interventor, Federico Pino.—Visto Bueno; El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

## Jefatura de Minas

Núm. 1.345

Número 8.701

MINAS

Don Luis Souvirón del Río, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Alcántara Palacios, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Abril de 1926, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada Purita Segunda de mineral hierro sita en el término de Torrecampo y paraje nombrado Los Rubiales en terrenos de don Francisco Cañizares y otros.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Abril de 1926, salvo mejor derecho y bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada a 100 metros exactamente al O. 25.º N. del Pp. de la mina «Felicidad» número 7.679.

Desde el punto de partida en dirección N. 25.º E. se medirán 500 metros y 1.ª estaca; de 1.ª al O. 25.º N. 200 y 2.ª; de 2.ª al S. 25.º O. 1.000 y 3.ª; al E. 25.º S. 200 y 4.ª; de 4.ª al N. 25.º E. 500, para cerrar el perímetro. La línea E. coincide en toda su extensión con la O. de Felicidad.

Los rumbos están referidos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60

días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis Souvirón.

## Ayuntamientos

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.368

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de proyectos y ejecución de las obras del que resulte elegido para la construcción de Casa Capitular.

En virtud de lo acordado por el pleno en sesión celebrada el día veinte y uno del mes de la fecha se abre un concurso por término de veinte y cinco días a partir desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, para la presentación de proyectos técnicos para la construcción de la Casa Capitular de esta villa y cuyo presupuesto no exceda de CIENTO SESENTA MIL PESETAS, entendiéndose que los concursantes autores de proyecto aceptan la obligación de ejecutar como contratista la obra a que su proyecto se refiere o ha de ir unido el Arquitecto a un contratista o casa constructora.

El edificio que se presentará ha de constar de dos plantas sobre un solar rectangular de treinta metros de fachada por treinta y cinco de fondo, teniendo dos fachadas, la principal a la calle Perla y la lateral a la calle Romero Robledo.

El proyecto constará de Casa Ayuntamiento, Juzgado Municipal, Casa de Socorro, e Inspección de Vigilancia, constando cada uno de ellos de las dependencias y servicios necesarios para su perfecto funcionamiento.

### DOCUMENTOS QUE HAN DE PRESENTAR LOS CONCURSANTES

Es necesario la presentación del proyecto completo, es decir, memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones y presupuesto general.

Los planos, tanto en alzado, secciones y plantas, se presentarán a la escala de uno por ciento. Será necesario presentar las dos fachadas, una sección, por lo menos, y las plantas completas de distribución.

### CONDICIONES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONCURSO

El Ayuntamiento, asesorado por sus técnicos, elegirá, dentro de los presentados, el proyecto que estime más conveniente.

El autor elegido se le notificará la aceptación para que en el término de quince días empiece el acopio de ma-

teriales y deposite la fianza del diez por ciento en metálico o en valores del Estado al precio de cotización y otorgue la escritura del contrato.

En el acto de la adjudicación se devolverán a los autores no elegidos sus proyectos.

El contratista señalará el domicilio en esta ciudad en el que haya de hacerse las notificaciones que precise y queda sometido a la jurisdicción administrativa y judicial de esta ciudad que es en la que ha de celebrarse el contrato.

El plazo de terminación de la obra será de ocho meses a partir de la fecha de adjudicación.

Pueblonuevo del Terrible a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, Eladio León.

GRANJUELA

Núm. 1.372

Don Francisco Alvarez Aranda, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo acordado esta Comisión permanente en sesión del día 19 del actual, proponer al Ayuntamiento pleno un suplemento y habilitación de crédito a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la expresada propuesta, para que durante el plazo de quince días puedan formularse contra ellas las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Granjuela 22 de Abril de 1926.—Francisco Alvarez.

SANTAELLA

Núm. 1364

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde Constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día diez y nueve de Febrero último, acordó como ingresos en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1926-27, las mismas exacciones que se vienen consignando en años anteriores, consistentes en el arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas el de consumo y venta de bebidas espirituosas espumosas y el repartimiento general de utilidades sin modificación alguna en sus ordenanzas ni tarifas, prorrogando la vigencia de las mismas, en virtud a que en nada altera la carestía de subsistencias.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes del término municipal a fin de que durante el plazo de quince días puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Santaella a 23 de Abril de 1926.—Francisco Alijo.

BELMEZ

Núm. 1.423

Don Antonio Hidalgo Diéguez, Al-

calde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal, formado para el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y durante el mismo puedan aducir las reclamaciones que a su derecho con vengan.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.

Belmez a 21 de Abril de 1926.—El Alcalde, Antonio Hidalgo.

HORNACHUELOS

Núm. 1.427

Don Federico Losada García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa respectivo al año económico actual, tendrá lugar durante todo el próximo mes de Mayo, los días hábiles del mismo, desde las nueve a las catorce horas de cada uno de ellos en la oficina recaudatoria situada en la calle Rafael Calvo, número diez de esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en mencionado reparto.

Hornachuelos 20 de Abril de 1926. Federico Losada.

## JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.438

Don Domingo Onorato Peña Juez de primera Instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número veinte de mil novecientos veinte y seis, sobre desaparición de una caballería del sitio Venta Perdida de este término y propia del vecino de esta villa Andrés Jiménez Mellado el día diez y siete del actual ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos y poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído

Una mula de 8 años, 1' 44 de alzada, castaña, ojos y bozo al pelo, y un poco chata asegurada en la Compañía Agrícola Española.

Dado en Castro del Río a veinte de Abril de mil novecientos veinte y seis.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

CORDOBA

Núm. 1.437

Edicto

Don Santiago Aparicio y Aparicio,  
Juez de instrucción del Distrito  
de la Izquierda de esta Capital.

En virtud del presente, se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Miguel Rodríguez Cano, de nueve años que el día catorce de Abril actual fué asistido en la Casa de Socorro de esta capital a consecuencia de haber sufrido fractura en el codo derecho de pronóstico grave que habrá tenido lugar en la vía pública y que manifestó vivir en la huerta «Nueva» du este término para que dentro del dicho término comparezca ante este Juzgado situa-

do en la calle Góngora sin número para recibirle declaración en las diligencias que se siguen por dichas lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en  
materia criminal.

Bajo los apercibimientos proce-

dentos en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.354

CASTRO HEREDIA Carmen, de diez y seis años, hija de Antonio y

Ana, soltera, natural de Arjonilla y vecina de Córdoba.

AMAYA FLORES Antonia, de cincuenta años, soltera, hija de Manuel y María, natural y vecina de Córdoba.

LORENZO REYES Carmen, de veinte años hija de Juan y Adelaida, soltera, natural y vecina de Córdoba.

HERRERA MORON Dolores, de diez y ocho años, hija de José y Juana, natural y vecina de Córdoba. Todas gitanas, procesadas por hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba sito calle Góngora sin número para notificarle prisión decretada y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes si no lo verifican.

Córdoba veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Jefatura de Córdoba

Número 1.413

### ESTADO DE CANCELACIONES

*El señor Gobernador civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulós, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.*

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 679	Vida o muerte	Monte Negro y Cansa Vacas	Posadas	D. Blas García Castellón	Por renuncia	22 Abril 1926

*Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.*

Córdoba 22 de Abril de 1926.—El Ingeniero-Jefe, Luis Souvirón

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)